MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 330/2017, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ARRECIFE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO N° 75 /2017. LOTE 17 - DPTO. CAAZAPA - MOPC ID N° 333774

Asunción, 22 de junio de 2018

VISTO: La nota UOC Nº 2005/2018 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 330/2017, firmado por el **Consorcio ARRECIFE.**, para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental, Llamado MOPC LPN Nº 75/2017; ID N° 333774 y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4º inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1651/2017, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 75/2017 Licitación Pública Nacional para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental ID 333774, y se adjudica el Lote Nº 17 a favor de la Empresa Consorcio ARRECIFE.

Que en las Clausula 4.3, 18 y 19 Volumen 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 344/2017, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 39/2018.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 816/2018.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coord. Secr.
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1014

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 330/2017, SUSCRITO CON EL CONSORCIO ARRECIFE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS NO PAVIMENTADOS EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL. LLAMADO N° 75 /2017. LOTE 17 - DPTO. CAAZAPA - MOPC ID N° 333774

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 330/2017, firmado por el **Consorcio ARRECIFE.,** para el mejoramiento de la transitabilidad de caminos no pavimentados en varios Departamentos de la Región Oriental, Llamado MOPC LPN Nº 75/2017; ID Nº 333774.

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 342.293.760 IVA incluido representando el 15.17 % del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de Guaraníes dos mil quinientos noventa y ocho millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta (Gs. 2.598.949.440) IVA incluido.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo de 14 días por mayores cantidades y 32 días prórroga por lluvia y sus consecuencias.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.